

Inform

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.



## **ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2017/MPS.**

Sullana, 19 de Abril 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:**

### **VISTO:**

El Dictamen Conjunto N° 001-2017/MPS.CM. PVy PyP de las comisiones municipales de Participación Vecinal y Planeamiento y Presupuesto, sobre Aprobar Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Sullana; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades N° 27972, son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en sesión extraordinaria N° 009 de fecha 19 de abril 2017, las comisiones municipales de Participación Vecinal y Planeamiento y Presupuesto presentan ante el Pleno del Concejo el Dictamen Conjunto N° 001-2017/MPS.CM. PVy PyP respecto a Aprobar Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Sullana, y de esa manera quede reglamentada para las próximas gestiones municipales;

Que, sin embargo el Regidor Hebert Estive Muñoz Cornejo manifiesta que el actual gobierno municipal ha cumplido con la rendición de cuentas tal como manda la Ley que exige audiencia pública en el proceso del Presupuesto Participativo. Asimismo indica que la Ley Orgánica de Municipalidades solo exige cabildos abiertos para temas específicos. Asimismo, en los actuados existe documento del Comité de Vigilancia manifestando que no se ha cumplido con la rendición de cuentas sabiendo que ellos participan año tras año del proceso del Presupuesto Participativo que exige la rendición de cuentas por Ley;

Que, asimismo indica que la Ordenanza no concuerda cuando el inciso 2) del artículo quinto dice que la rendición de cuentas "será del ejercicio anterior concluyendo en el tercer trimestre del año en curso" que serían los meses de agosto, setiembre y octubre. En el supuesto que la rendición se realice en el mes de Octubre del presente año, se tomaría todo lo del ejercicio fiscal 2016 y de los tres meses mencionados del año 2017, ¿El resto de meses cómo quedarían?;

Que, otra controversia surgida es en cuanto al moderador, si bien es cierto deja en facultad al Alcalde para que lo elija, propone como primera alternativa al Gerente Municipal, sin embargo en una rendición de cuentas los Gerentes Municipales también rinden cuentas, por tanto él no puede ser juez y parte;

Que, siendo así propone realizar una reunión de trabajo con los trece regidores y funcionarios correspondientes de la municipalidad provincial de Sullana a fin de fortalecer el proyecto de Ordenanza y darle mayor agilidad para que en una siguiente sesión de concejo pueda ser debatido por el Pleno del Concejo;

Que, el presente ha sido visto en sesión extraordinaria N° 009 de fecha 19 de abril del año en curso en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

### **ACORDÓ:**



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO".

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 046-2017/MPS.

**Artículo Único.- Aprobar** el pedido del Regidor Hebert Muñoz Cornejo en el sentido que el Dictamen Conjunto N° 001-2017/MPS.CM.PV yPyP de las comisiones municipales de Participación Vecinal y Planeamiento y Presupuesto, sobre Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Sullana, regrese a comisión, para que en una mesa de trabajo, con los trece regidores y funcionarios correspondientes den sus aportes, mejorarlo y en el más breve tiempo regrese nuevamente al Pleno para ser debatido y de ser el caso aprobado.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Med. Guillermo Carlos Távara Polo  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abog. Karol Celina Madrid Gallo  
SECRETARIA GENERAL

CC.  
GM, GAJ, GPYP, CM.PV, CM.PyP.  
Arch.  
/mla.